



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncio.

Inspección provincial de Sanidad.—
Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

**INSPECCIÓN PROVINCIA
DE SANIDAD***Oposiciones a la plaza de Médico
titular de Chozas de Abajo*

Se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, a que se presenten en el local del Instituto provincial de Higiene, el día 13 del próximo Septiembre, a las once de la mañana, con el fin de proceder al sorteo y comienzo de los ejercicios.

León, 30 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Al Capítulo 1.º, Artículo 7.º, Concepto 1.º 750 pesetas.

Al Capítulo 1.º, Artículo 10, Concepto 3.º 500 pesetas.

Al Capítulo 3.º, Artículo 2.º, Concepto único 400 pesetas.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Concepto 11 1.200 pesetas.

Al Capítulo 8.º, Artículo 1.º, Concepto único 2.500 pesetas.

Al Capítulo 8.º, Artículo 4.º, Concepto único 250 pesetas.

Y en cumplimiento del art 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Teodosio Cuevas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas en el comprendidas y formular las reclamaciones que consideren justas.

Laguna Dalga, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Ezequiel Bailéz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Para atender al pago de contribuciones, confección de censos, seguros de incendios, material de oficinas, medicamentos a pobres y socorros a los mismos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo 6.º, Artículo 2.º, Concepto 2.º, 750 pesetas.

Del Concepto 3.º 500 pesetas.

Del Concepto 3.º 400 pesetas.

Del Concepto 4.º 1.200 pesetas.

Del Concepto 4.º 2.500 pesetas.

Del Concepto 4.º 250 pesetas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN****COMISION GESTORA****ANUNCIO**

No habiendo ingresado los obligados a satisfacer el arbitrio sobre producción de fuerza hidráulica, las cuotas correspondientes al año 1931, esta Comisión en sesión de 19 del corriente acordó prorrogar el periodo voluntario de ingreso de dichas cuotas hasta el 20 de Septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Agosto de 1932.—El Presidente, Crisanto Saenz de la Calzada, El Secretario, José Peláez.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de diez días, durante los y cinco más se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Castrillo de Cabrera, 15 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Fabián Velasco.

Aprobada la rectificación del Padrón de habitantes de 1930 correspondiente a 1931 se halla expuesta al público en Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 15 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Fabián Velasco.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Habiéndose dado cuenta de que en el día 22 del corriente, apareció en el campo del pueblo de Brugos de Fenar, una vaca, sin que hasta la fecha se haya presentado el dueño a reclamarla, se hace saber por el presente a fin de que la persona que justifique ser su dueño, se presente en esta Alcaldía a recoger dicha vaca, la cual es de las señas siguientes:

Pelo blanco, astas cortas, inclinadas hacia arriba y tiene un cordel de cáñamo atado en las astas.

La Robla, 26 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdorcina*

Con arreglo al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de fecha 19 del actual, se abre concurso para la provisión de la plaza de Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

Santovenia de la Valdorcina, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Felipe Villanueva.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Según me participa el vecino de esta villa Inocencio Díez del Valle, el día 24 del corriente, se le desapareció de una finca de su propiedad una yegua de las señas que se expresan, no habiendo podido adqui-

rir noticia alguna del referido animal, en careciendo a las autoridades y Guardia civil que procedan a su busca y una vez hallada, den cuenta a mi autoridad.

Señas: alzada 7 cuartas y dos dedos, pelo rojo oscuro, estrellada y una nube en el ojo izquierdo (el cual estaba en cura) y herrada de las cuatro extremidades.

Villademor de la Vega, 26 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Miguel Carbajo.

*Ayuntamiento de
Campazas*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales y cinco más podrá ser examinado por los interesados al objeto de oír reclamaciones que se formulen, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Campazas, 27 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más podrán los interesados formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Laguna de Negrillos, 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Francisco Vivas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

En sesión del día de hoy se acordó volver a nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don José Núñez Gómez, mayor contribuyente por rústica.

Don Baldomero Monteserín, por urbana.

Don Vicente Fernández Alvarez, por rústica, forastero.

Don Darío Mouriz Pérez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Balboa

Don Jesús Fernández Alvarez, por rústica.

Don Nicolás Santín Gómez, por urbana.

Parroquia de Villafeliz

Don Brindis Fernández Alvarez, por rústica.

Don Manuel González López, por urbana.

Lo que se hace saber para que en el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Balboa, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Brañas.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Hecha la rectificación al padrón de habitantes de 1930 correspondiente al año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que durante los mismos y horas reglamentarias de oficina puedan examinarla y reclamar, si procede contra dicha rectificación, en la inteligencia que pasado dicho plazo será remitido a la Jefatura de Estadística de la provincia para censura.

Carucedo, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

*Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento
de Roperuelos del Páramo*

APREMIO DE ÚNICO GRADO

En las relaciones de deudores a este Ayuntamiento por el concepto del repartimiento general de utilidades, correspondientes al primer trimestre del corriente año y de los cinco últimos anteriores, por la Alcaldía del mismo se ha dictado la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Y hallándose comprendidos en las relaciones citadas varios contribuyentes de este Municipio y hacendados forasteros que figuran en dichos repartimientos, se les notifica conforme al artículo 151 del mentado Estatuto de Recaudación; advirtiénd-

doseles que si en términos de 24 horas después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con relación a los hacendados forasteros, no satisfacen el principal débito más el recargo del 20 por 100, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Roperuelos del Páramo, 12 de Agosto de 1932.—El Recaudador, Raimundo Cuesta.

Ayuntamiento de Valdemora

Según me comunica el Guarda Jurado de esta localidad D. Lucio Alonso García, se encuentra recogida en su casa una yegua desde el día de ayer, cuyas señas son las siguientes:

Yegua, de edad cerrada, pelo castaño claro, alzada siete cuartas, herrada de las cuatro extremidades, estrellado y blanco el menudillo del pie derecho.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla abonando los gastos causados y si transcurridos quince días desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no la hubieren recogido, a los tres días siguientes se procederá en la Casa Ayuntamiento, y hora de las diez de su mañana, a su venta en pública subasta, conforme determina el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mustrenacas de 24 de Abril de 1905.

Valdemora, a 25 de Agosto de 1932.
—El Alcalde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Francisco Viñuela Gutiérrez, natural de Golpejar, donde nació en 16 de Julio de 1888, hijo legítimo de los hoy difuntos, Manuel y Manuela, el que se ausentó al extranjero hace unos veinte años y hermano de la solicitante Isidora, vecina de Golpejar, se dictó auto con fecha nueve de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí el Secretario ju-

dicial dijo: Que debía declarar y declararaba la ausencia en ignorado paradero de Francisco Viñuela Gutiérrez, y publíquese esta declaración llamando a la vez por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, para los efectos que previenen los artículos 186 y demás de aplicación del Código civil que se publicará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, en el del último domicilio del ausente e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, haciéndose constar que por carecer de bienes el ausente no se ha solicitado la administración, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales dese cuenta para acordar lo demás que proceda.—Proveido por su firma doy fe.—Gonzalo F. Valladares.—Ante mí: Carmelo Molins. Haciéndose constar que éstos son los segundos edictos y que los primeros fueron insertos en la *Gaceta de Madrid* del 20 de Mayo último.

Y para su publicación a los fines acordados en el BOLETIN OFICIAL, se expide este segundo edicto en La Vecilla, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—Ante mí: Carmelo Molins.

O. P.—311.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Juan Manuel Vázquez Tama-
mes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de D. César Garnelo Fernández, vecino de Cacabelos, contra los sucesores legítimos de D. Pedro Senra Rodríguez, vecino que fué de Toral de los Vados, herederos o personas que se crean con derecho a su herencia, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, interés del siete por ciento, desde el ocho de Abril de mil novecientos treinta, ratificando el embargo preventivo practicado, se acordó requerir a los deudores, a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el

término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que se les han embargado, y que son los siguientes:

1.º Un prado a la Raña, término de Ruitelán, Ayuntamiento de Vega Valcarce, de tres áreas treinta y seis centiáreas, linda: Este, Dario González; Sur, presa; Oeste, de Manuel González y Norte, río.

2.º Un prado, en dicho término, al Fedo, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: Este, José Sanpedro; Sur, Claudino González; Oeste, Peñas y Norte, dehesa del «Perulleiro».

3.º Tierra, en Val de Arnado, dicho término de treinta y cuatro áreas, linda: Este, José Santín; Sur, sendero de pies; Oeste, Francisco Failde y Norte, Manuel González.

4.º Otra al Calorguín, dicho término de doce áreas setenta y cinco centiáreas, linda: Este, Modesto Quiñones; Sur, Luis Núñez; Oeste, de José Pérez y Norte, camino.

5.º Otra al Pedregal; dicho término, de veintiuna áreas, noventa y una centiáreas, linda: Este, de Gaspar Neira; Sur, camino; Oeste de Secundino Rodil y Norte, Marcial Núñez.

6.º Otra, al Chao de la Granda, dicho término de diez y siete áreas, linda: Este y Sur, camino; Oeste, Teodoro (a) Cerrajeiro y más de Domingo Santín y Norte, de Manuel Núñez.

7.º Otra en dicho término, a la Vilela, de dos cuartales llamada Senara Fontiña, linda: Este, arroyo; Sur, Luis Rivas; Oeste, Antonio Núñez y Norte, Ramón Fernández.

8.º Otra al Canal, dicho término de dos cuartales, linda: Este, de Domingo Fernández; Sur, camino; Oeste, herederos de Antonio Gago y Norte, sendero.

9.º Otra, a la Cantera, dicho término, de trece áreas ocho centiáreas, linda: Este y Sur, camino, Oeste y Norte, presa.

10. Otra, a los Fontales, dicho término, de veintiseis áreas veinticuatro centiáreas, linda: Este y Sur, camino y Oeste y Norte, presa.

11. Una viña, al sitio de Val de Carrizo, término de Toral de los Vados, de unos cuatro cuartales, linda: Este, Gervasio López; Sur, camino; Oeste, Segundo Fernández y Norte, Manuel Guerrero y D. Juan Barra.

12. Otra viña al sitio de la Garbanza o Las Campas, dicho término, de dos cuartales, linda: Este, Ricardo

Teijelo; Sur, el mismo y Francisco Teijelo; Oeste, monte Ucedo y Norte, Victorino Fernández.

13. Una casa dividida en dos cuerpos en la calle del Castañero, número 13 del pueblo de Oencia de setenta y dos metros superficiales, con seis habitaciones altas y cinco abajo, linda; Oeste, entrando, camino; izquierda, era de majar del ejecutado y otros y espalda y a la derecha, el camino.

Y a fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Febrero diez de mil novecientos treinta y dos.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—317.

Cédulas de citación

El Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal suplente de bienes anteriores, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil número 635 de este año en el que figuran como partes D. Serafin Largo Gómez, Procurador en representación de D. Jerónimo Augustyn, contra el Sr. Director gerente de la Linera de Orbigo (S. A. E.) cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Legión VII, núm. 2, ahora en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación que se interesa en la demanda, cuya copia se exhibe en este Juzgado, el día diez y seis de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, a cuyo acto deberá concurrir por si o por medio de apoderado en forma con su hombre bueno del modo y bajo los perjuicios que indican el artículo 470 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que le pararán en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación al Sr. Director Gerente de la Linera del Orbigo, expido el presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Cándido Santamaria.

O. P.—315.

Por la presente se cita a Antonio Gonzalez Negro, de 20 años, natural de Coruña, hijo de Antonio y de Natividad, que tuvo en esta su residencia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor el día veinte de Septiembre próximo a las diez de la mañana, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por desobediencia, como denunciado.

León, a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado, Candido Santamaria.

Por la presente se cita a D. Veremundo de Lera Ortiz, mayor de edad, casado, natural y vecino que fué de Boñar, hoy en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la casa Consistorial de esta villa, para el día diez y siete de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, con el fin de contestar a la demanda que contra el mismo como deudor y D. Isidoro del Río, de esta vecindad como fiador, tiene presentado el vecino de esta villa D. Luis Guardo Reglero, sobre reclamación de ciento setenta pesetas; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarlo.

Boñar, veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Atanasio Zarandona.—P. S. M.: Félix Mateo Merino

O. P.—314.

Por la presente se cita a Antonio Fuentes Diaz, de 26 años, soltero, natural de Alcedes (Santander), hijo de Victoriano y Petra, que tuvo en esta su residencia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas el día 19 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciante y perjudicado.

León, 22 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaria.

Requisitorias

Turalde Fernández (Angel), de 20 años, soltero, camarero, hijo de padre desconocido y de Manuela, natural de Santa Eulalia de Suegos, domiciliado últimamente en Vigo y hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de León a fin de constituirse en prisión, notificarle auto de conclusión y ser emplazado en el sumario 247 de 1932 por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 25 de Agosto de 1932.—El Juez de instrucción, Félix Castro.—El Secretario judicial, P. H.: Casimiro Méndez.

Borja Martínez (Emilio), de 44 años, soltero, hijo de José y Jovita, vendedor ambulante, natural de Valladolid, con residencia últimamente en Vitoria; Cuesta Merino (Pilar), soltera, de 29 años, hija de padre desconocido y Maria, natural de Pau (Francia), vendedora ambulante, con domicilio últimamente en Palencia, y Moto Martínez (Miguel), soltero, de 27 años, hijo de Antonio y Dolores, vendedor ambulante, natural y vecindado últimamente en Valladolid, todos ellos en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, notificarles el auto de conclusión y ser emplazados en el sumario número 222 de 1932 por tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de instrucción, Felix Castro, El Secretario judicial, P., H., Casimiro Mendez.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 29 de Agosto, se extravió del pueblo de Ferral, una ternera, de tres meses, pelo morado, cola negra.

Su dueño es Cipriano Martínez Pérez, vive en Ferral, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

P. P.—322.

Imp. de la Diputación provincial